0M3345009

CLASE 8.ª

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

En la ciudad de Peñíscola, a cuatro de agosto de dos mil dieciséis; siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Andrés Martínez Castellá se reunieron en la Alcaldía de esta Casa Consistorial los Tenientes de Alcalde D. José Romualdo Forner Simó, Dña. Mª Jesús Albiol Roca, Dña. Raquel París Marín y D. Alfonso López Ojea, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, y con mi asistencia el Secretario General, D. Alberto J. Arnau Esteller, que doy fe del acto.

Asimismo y al objeto de informar en lo relativo al ámbito de sus competencias, asisten D. Vicente Abad Sorribes, Técnico de Administración General, Dña. Rosa Mª Martínez Planes, Técnico de Gestión y D. Ramón Rovira Castillo, Interventor acctal.

Por parte del Sr. Alcalde se invita a la sesión a los Sres. concejales Dª. Sandra Albiol Gargallo y D. Rafael Suescun Ayza a pesar de no ser miembros de la Junta de Gobierno.

Abierta la sesión por parte de la Presidencia, y existiendo quórum suficiente, se examinaron y debatieron los siguientes asuntos.

Secretaría:

I.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Por unanimidad, se acordó aprobar el borrador del acta de la sesión anterior celebrada el día 28 de julio de 2016.

II.- CONCESIÓN TELEASISTENCIA DOMICILIARIA.- Examinada la solicitud formulada por [redacted] con domicilio en [redacted] para la concesión del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, con el objetivo de facilitarle la permanencia en su entorno habitual y de mejorar su calidad de vida.

Resultando que el expediente se ha tramitado de conformidad con lo dispuesto en las Bases Generales reguladoras de la prestación del Servicio Municipal de Teleasistencia Domiciliaria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de mayo de 2013.

A la vista del Informe Favorable, emitido por la Trabajadora Social Municipal en fecha 1 de agosto de 2016.

Considerando que la valoración y resolución del expediente corresponde a la Corporación Local, en aplicación de lo dispuesto en el punto VIII-b "Procedimiento de Asignación" de las reseñadas Bases.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar la solicitud de teleasistencia domiciliaria formulada por [redacted]

III.- AUTORIZACIONES DE UTILIZACIÓN DE DOMINIO PUBLICO MUNICIPAL.- La Junta tuvo conocimiento de los escritos que a continuación se indican adoptándose los siguientes acuerdos, sin perjuicio de las autorizaciones y permisos sectoriales pertinente que, en su caso, deban solicitar los interesados para el ejercicio de la concreta actividad:

- Por unanimidad se acuerda autorizar la solicitud formulada por la Asociación de Vecinos Monchells (Las Atalayas), para la utilización de una sala del edificio sociocultural el día 6 de septiembre a las 17.00 horas.

IV.- ACUERDO DE APROBACIÓN DE BASES ESPECIFICAS Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DEL PUESTO DE TÉCNICO DE CONTRATACIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL POR MEJORA DE EMPLEO.-

Atendida la necesidad de convocar procedimiento para proveer temporalmente el puesto de Técnico de Contratación a fin de suplir a la Técnico de Contratación en el período de baja maternal o contingencias derivadas de esta situación, y visto el informe jurídico nº 24/2016, mediante la presente la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero.- Aprobar las Bases específicas que han de regir el proceso para la selección de un funcionario de carrera por el sistema de nombramiento provisional por mejora de empleo, de conformidad con lo previsto en el art. 107 de la Ley 10/2010, de 9 de julio, de la Generalitat valenciana, de Ordenación y Gestión de la función pública valenciana.

Segundo.- Convocar el correspondiente proceso selectivo.

Tercero.- Ordenar la publicación de la convocatoria y sus Bases en el Tablón de Anuncios y en la página web del Ayuntamiento.

V.- ESCRITOS Y CORRESPONDENCIA.- La Junta de Gobierno Local quedó enterada de los siguientes escritos y los remitió a las Concejalías pertinentes para su resolución:

- Del Director Territorial de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Local, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6867 el 2-8-16.

- De la Presidenta Provincial de la Creu Roja Espanyola, escrito presentado en el Ayuntamiento de 26-7-16. Se da traslado a la Concejalía de Sanidad y Bienestar Social.

- Del Juzgado de lo contencioso-advo. nº 2 de Valencia, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6672 el 28-7-16.

- De D. José Sánchez Fernández, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6873 el 2-8-16.

- [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6890 el 2-8-16.

- [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6815 el 1-8-16. Se da traslado a la Concejalía de Servicios y Medio Ambiente.

- [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6816 el 1-8-16. Se da traslado a la Concejalía de Servicios y Medio Ambiente.

0M3345010

CLASE 8.ª

- [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6782 el 29-7-16.

- [redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6660 el 28-7-16. Se da traslado a la Concejalía de Policía.

[redacted] escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6800 el 1-8-16.

- [redacted] en representación de la sociedad Radio Taxi Benicarló Peñíscola Cooperativa Valenciana, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6640 el 27-7-16. Se da traslado a la Concejalía de Tráfico.

- De la Subdelegada Delegada acctal., escrito presentado en el ayuntamiento el 29-7-16.

- De la Diputación de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6702 el 29-7-16.

- De la Diputación de Castellón, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6925 el 3-8-16.

- De la portavoz del Grupo Municipal Socialista, Dña. Isabel Esbrí, escrito presentado en el Reg. E. Ayto. nº 6590 de 26-7-16.

Intervención:

VI.- PROPUESTA DE GASTOS.- Se da cuenta de la siguiente propuesta:

"Sandra Albiol Gargallo, como Concejal de Hacienda de este Ayuntamiento y "Vistas las competencias de la Junta local de Gobierno, tal y como establece el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Jurídico de las Entidades Locales y la resolución de fecha 26 de junio de 2015, de delegación de competencias y la base 22 de las bases de ejecución del presupuesto vista la conformidad del concejal de cada una de las áreas, así como de los informes de fiscalización de la Intervención, se propone aprobar la siguiente:

PROPUESTA DE GASTOS:
PRIMERO.- Aprobación de gastos:
1. -Autorización
2. -Disposición
3. -Autorización –Disposición
1.-Arreglo puerta de oficina de turismo de Peñismar, a Serrat Fandos, s.l., por importe de 104,54€.

4. -Autorización, disposición y reconocimiento de la obligación.
Propuesta de Autorización-Disposicición y Reconocimiento de las obligaciones que a continuación se relacionan y de conformidad con la fiscalización previa del interventor de esta

corporación tal y como preceptua el Art.214 R.D.L. 2/2004, texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales.

1.-Aprobación relación de gastos nº: 12016000406, por importe de 8.970.66€.
2.–Aprobación ayuda pobreza energética expt.nº:760/22 mes de julio, por importe de 57,91€.
- Seguro vehículo 8630FGS Periodo13-11-2014/07-08-2015 (por no devolver la correduría el importe previamente abonado a ella), por importe de 215,19€.

5. -Aprobación del reconocimiento de la obligación.
1.--Aprobación relación de gastos nº: 12016000428, por importe de 229.792,75€.

6. -Autorización, disposición, reconocimiento de la obligación y pago a justificar.
7. -Justificación del pago a Justificar
8. -Ordenación de pagos
Ordenación de todos los pagos indicado en el punto 4, 5 y 6.
9. -Anulación documento
10. -Anulación propuestas de gastos

10. -Devolución Factura
1.-Devolución factura nº:2161031269/30-06-2016, a Uniprex, s.au., por importe de 585,64€, por error en el importe.
2.-Devolución factura nº:16 816/15-07-2016, a 4 Colors, por importe de 117,98€, por no corresponder a la concejalía."

Por unanimidad, se acuerda aprobar la expresada propuesta.

Urbanismo:

VII.- LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, así como los informes técnicos obrantes en cada uno de ellos, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 439/15 A [redacted] para subir valla y colocar aplacado de piedra en la Avenida Dinamarca, nº 13 01 01 (Ref. Catastral nº 8019082) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 22/16 A [redacted] para acondicionamiento de local para oficina en C/ Ponent, nº 7 Esc A 00 A (Ref. Catastral nº 9114401) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.

0M3345011

AYUNTAMIENTO PENÍSCOLA / PENÍSCOLA ALCALDÍA

0,03 EUROS TRES CÉNTIMOS DE EURO

CLASE 8.ª

4.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
5.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 135/16 A [redacted] para conexión a la red general de agua en el polígono 5, parcela 235 (Ref. Catastral nº 002111100) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 158/16 A [redacted] para sustituir bañera por plato de ducha en la Avda. Papa Luna, nº 64 Esc 01 01 06 (Ref. Catastral nº 9930911) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 270/16 A [redacted] para acondicionamiento de local en la C/ Nueva, nº 9 (Ref. Catastral nº 0008109) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Las obras que se autorizan en esta licencia son todas del interior del local de la planta baja. En el caso de actuar sobre cualquier elemento de la fachada, ya sea carpintería o cualquier otro, deberá solicitar nueva licencia en la que deberá eliminar todos los elementos impropios existentes con la aportación de informe técnico.
2.- No se autoriza el ejercicio de ninguna actividad comercial en el local objeto de la licencia de obras sin la previa obtención del correspondiente instrumento de intervención ambiental, que deberá tramitar ante este Ayuntamiento.
3.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.

4.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
5.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
6.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 276/16 A [redacted] para acristalamiento de la terraza en la C/ Barcelona, nº 3 02 04 "Peñíscola Azahar" (Ref. Catastral nº 9838745) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 280/16 A [redacted] para acristalamiento de la terraza en polígono 14, parcela 849A Urb. La Cova, nº 40 (Ref. Catastral nº 8513011) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- El acristalamiento deberá efectuarse mediante sistemas de vidriería plegable transparente, dispuestos sin elementos de carpintería alguna y únicamente entre guías horizontales superior e inferior, que no alteren la configuración estética del edificio, conforme a lo dispuesto en el artículo I.3.2 de las Ordenanzas Generales de Suelo Urbano.
2.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

OM3345012

CLASE 8.ª

EXPTE. Nº 283/16 A [redacted] para acometida directa para suministro de gas natural con una acometida en la C/ Pescadores, nº 37, con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- La autorización se entenderá concedida a título precario salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros; en consecuencia, el peticionario o quien de él traiga causa no adquirirá derecho alguno sobre los terrenos del municipio, respecto de los cuales el Ayuntamiento en cualquier momento que lo juzgue conveniente por causa de interés general podrá modificar los términos de la autorización, suspenderlos temporalmente o requerir la modificación del trazado de la red, que obligatoriamente deberá asumir la empresa promotora o quien de ella traiga causa sin derecho a indemnización alguna. La asunción de esta condición por la empresa promotora deberá hacerse constar formalmente en instrumento público notarial o ante el Secretario del Ayuntamiento con carácter previo al inicio de las obras. En el caso de que fuera necesario modificar la red de gas natural por necesidades del Ayuntamiento, dicha modificación será sin coste alguno para el Ayuntamiento, siendo la empresa promotora la encargada de realizar los trabajos necesarios para la modificación del trazado.

2.- Pasado el georadar por el futuro trazado de la calle y teniendo toda la información por parte de la empresa de las instalaciones existentes en la calle, se definirá el trazado con el encargado de gas natural y el Técnico Municipal (levantando Acta del trazado).

3.- Deberá efectuarse vallado y señalización por semáforo o de modo manual, con paso alternativo con operarios de obra, comunicando a la Policía Local la zona de actuación.

4.- Ejecución de la zanja: los tramos de ejecución se indicarán en el acta de replanteo dependiendo de la complejidad de la obra. En pavimentos de adoquinado se repondrá con los mismos materiales empleados, ejecutándose por orden, compactación de tierras, solera de hormigón armado y por último el adoquinado.

5.- Finalizadas las obras y pasado un período de tiempo se procederá a la inspección de la reposición realizada. En el caso de asentamientos se procederá a su reparación.

6.- Final de obra: Una vez finalizada la obras se presentara en el registro del Ayuntamiento plano de detalle acotado por donde discurre definitivamente el trazado, haciendo referencia a la licencia concedida.

7.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

8.- De confomidad con lo dispuesto en el artículo 37.2.b) y j) de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, durante el período estival (del 1 de julio al 1 de octubre) están prohibidas las obras de realización de zanjas, así como obras que impliquen cierres, ni siquiera parciales, de calles, tanto para el tráfico rodado como peatonal.

EXPTE. Nº 285/16 A [redacted] para colocar pavimento y sustituir alicatado en baño, puertas y ventanas en la Avenida Papa Luna, entrador 85, nº 83-85 (Ref. Catastral nº 9842024) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 290/16 A [redacted] para reparar pared y barbacoa por hundimiento y balcón por grietas en el Camino Minchaus, nº 2 12 Urb. Las Yucas II (Ref. Catastral nº 9022026) con arreglo a la documentación aportada.

EXPTE. Nº 295/16 A [redacted] para construir valla en la Avda. Arborcers, nº 23 (Ref. Catastral nº 7192011) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

OM3345013

CLASE 8.ª

EXPTE. Nº 296/16 A [redacted] para construir valla en la Avda. Arborcers, nº 25 (Ref. Catastral nº 7192010) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.
2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 303/16 A [redacted] para sustituir 40 m^2 de valla en polígono 5, parcela 124 (Ref. Catastral nº 001612200) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- Conforme al artículo III.1.4.1 de las Ordenanzas Generales del PGOU, la valla o cerramiento de parcelas en terrenos llanos se podrá construir con material macizo o paramento ciego hasta una altura máxima de 2 metros, y sobre éste a su vez se podrá elevar con celosía o malla metálica o cualquier material calado, hasta completar una altura total máxima de 2,50 mts. El muro de contención, caso de ser éste necesario, se considerará parte ciega del vallado de la parcela, con los mismos límites de altura antes señalados. Igualmente, podrá cercarse la parcela o terreno mediante seto vegetal o arbolado junto al linde, sin que el elemento vegetal sobrepase éste o la alineación oficial ni se sobrepase la altura máxima de 2,5 mts. Cualquier arbusto o árbol de altura mayor de 2,5 mts. deberá separarse, a modo de retranqueo, un mínimo de 2 mts. del linde de parcela o alineación oficial. A estos efectos, se contará esta separación desde el centro del tronco, en su arranque desde el suelo.

2.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
3.- El material de demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

EXPTE. Nº 308/16 A [redacted] para colocar pavimento en escalera en la Urb. Peñismar II C/ 4, nº 35D (Ref. Catastral nº 0141723) con arreglo a la documentación aportada y con las condiciones particulares siguientes:

1.- En previsión de los posibles accidentes se deberá cumplir durante la ejecución de las obras objeto de la presente solicitud la Ordenanza General de Seguridad y Salud en el trabajo. Tal como se contempla en el Real Decreto 1627/1997 así como toda la normativa en vigor aplicable a estos trabajos.
2.- En el caso de que tenga que actuarse, por imprevistos, sobre elementos estructurales se deberá aportar el correspondiente proyecto técnico y solicitar la correspondiente licencia de obra mayor paralizándose la ejecución de las obras hasta tanto obtenga la referida licencia de obra mayor.
3.- El material de movimientos de tierras, demoliciones y derribos deberá llevarse a vertedero autorizado, o contratarlo con empresas autorizadas. El Ayuntamiento se reserva el derecho de reclamar al solicitante de la ocupación los justificantes del cumplimiento de esta condición.
4.- Conforme al art. 37 de la Ordenanza Municipal de Protección Contra la Contaminación Acústica, no se podrán realizar trabajos que puedan transmitir ruidos al exterior del recinto de la obra en horario nocturno, y los fines de semana desde las 13:00 horas del sábado, así como festivos durante todo el día.
Siempre que no generen molestias al vecindario, deberán adecuar su horario de ejecución a las siguientes franjas:
* Período estival (1 de julio a 1 de octubre): Mañanas de 10 a 14 horas. Tardes de 16 a 21 horas.
* Resto del año: Mañanas de 8 a 14 horas y Tardes de 14 a 20 horas.

VIII.- DENEGACION LICENCIAS DE OBRAS.- Examinados los expedientes tramitados para la concesión de licencias de obras, y vistos los informes técnicos emitidos, por unanimidad, se acuerda denegar las siguientes licencias de obras:

EXPTE. Nº 325/15 A [redacted] para cambiar ventanas, una puerta, pavimentar escaleras y forrar paredes en la Avenida Papa Luna, entrador 118, nº 3 Esc 02 01 02, por tratarse de un cambio de uso de garaje a vivienda no autorizable.

EXPTE. Nº 338/15 A [redacted] para reformar planta baja en la Crtra. Estación, nº 166, Residencial Terravita, nº 14, por no haber subsanado las deficiencias notificadas, habiendo transcurrido el plazo concedido al efecto.

0M3345014

CLASE 8.ª

EXPTE. Nº 266/16 A [redacted] para sustituir las ventanas de la fachada y el alicatado de la cocina en la Avenida Papa Luna, entrador 85, nº 79, por tratarse de un cambio de uso de garaje a vivienda no autorizable.

IX.- CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 413/2013.- Se concede a [redacted] una prórroga de 3 meses para la finalización de las obras de *"ampliación de red para suministro de gas natural con una acometida"* en la C/ Calderadas, nº 10, C/ Molino, C/ Rvdo. Laureano Gil y C/ Porteta, con arreglo a la documentación aportada, con las mismas condiciones particulares impuestas en la licencia de obras concedida y además con la siguiente condición:

- Las obras no podrán comenzar hasta el 1 de octubre de 2016, comenzando a contar a partir de esta fecha el plazo de prórroga de tres meses.

X.- CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 122/2016.- Se concede a [redacted] una prórroga para la ejecución de las obras de "*Renovación de ascensores*" en la C/ Huesca, nº 2 Bl C Esc 01 "Edificio Costa Dorada", debiendo ejecutarse las obras a partir del 1 de octubre de 2016, manteniéndose el plazo de ejecución de las mismas en 3 meses.

XI.- CONCESIÓN PRÓRROGA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 123/2016.- Se concede a [redacted] una prórroga para la ejecución de las obras de "*Renovación de ascensores*" en la C/ Proyecto 1B, nº 151 Bl 2, debiendo ejecutarse las obras a partir del 1 de octubre de 2016, manteniéndose el plazo de ejecución de las mismas en 3 meses.

XII.- RENUNCIA LICENCIA DE OBRAS EXPTE. Nº 178/15.- Examinado el escrito que formula [redacted] por el que presenta renuncia a la licencia de obras objeto del expediente nº 178/15, para acondicionamiento de local para tienda de ropa en la C/ V. Blasco Ibáñez, nº 14 00.

A la vista de lo dispuesto en los artículos 90 y 91 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 6.2 del Código Civil, esta Junta de Gobierno, por unanimidad, acuerda:

1.- Aceptar la renuncia formulada por [redacted] respecto del expediente de obras nº 000178/2015-OBR, y ordenar el archivo del expediente.

2.- Notificar el acuerdo a [redacted]

3.- Comunicar el acuerdo al Departamento de Rentas y Exacciones, competente para el informe y tramitación de la solicitud de devolución de la cantidad ingresada en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

XIII.- CONCESIÓN LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencia de primera ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de primera ocupación:

EXPTE. OBRAS Nº 142/05.- A[redacted] obras de una vivienda unifamiliar aislada en el polígono 14, parcela 114-A, Camino Cervera, nº 43, objeto del expediente de obras nº 142/05.

EXPTE. OBRAS Nº 193/08.- A[redacted] obras de pabellón para centro de educación en polígono 6, parcela 32 (Ref. Catastral nº 12089A006000320000ZZ), objeto del expediente de obras nº 193/2008.

XIV.- CONCESIÓN LICENCIAS DE SEGUNDA OCUPACION.- * Examinados los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en relación con las solicitudes de licencias de segunda ocupación efectuadas, por unanimidad, se acuerda conceder las siguientes licencias de segunda ocupación:

EXPTE. Nº 5/15 A[redacted] obras de una vivienda en la C/ Jaume I, nº 13 3º 3ª, objeto de la licencia de obras nº 419/15.

EXPTE. Nº 17/16 A[redacted] obras de una vivienda unifamiliar aislada en el polígono 14, parcela 93, Urbanización Covetes II, nº 7, objeto de la licencia de obras nº 81/03.

EXPTE. Nº 27/16 A[redacted] obras de un apartamento en la C/ Benicarló, nº 2 Bl II 03 B "Aptos. Font Notva", objeto de la licencia de obras nº 221/90.

EXPTE. Nº 28/16 A[redacted] obras de un apartamento en la Avenida Papa Luna, nº 135 02 01 "Edificio El Paraíso", objeto de la licencia de obras nº 2/1985.

XV.- DEVOLUCIÓN DE AVAL.- * Examinada la solicitud que formula[redacted] para la devolución de la fianza en metálico depositada en la Tesorería Municipal por importe de MIL OCHOCIENTOS EUROS (1.800,00.-) en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos, en relación con el expediente de obras nº 355/04; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución de la citada fianza.

* Examinada la solicitud que formula[redacted] para la devolución de la fianza en metálico depositada en la Tesorería Municipal por importe de CUATRO MIL EUROS (4.000,00.-) en garantía de la reposición de los servicios urbanísticos, en relación con el expediente de obras nº 212/06; vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, por unanimidad, se acuerda la devolución de la citada fianza.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Presidencia, se dio por terminada la misma siendo las nueve horas y veinticinco minutos, de todo lo cual se extiende la presente acta y yo, como Secretario, doy fe.

AYUNTAMIENTO - PEÑÍSCOLA / PENÍSCOLA - SECRETARÍA